

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-2024-SGA-GAF/MDP
			Fecha del informe	9/05/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		CPC. EDGAR JESUS SINCHE VASQUEZ - GERENTE MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA , FUE CONVOCADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) CONVOCADO EL 26 DE ABRIL DEL 2024 Y EL REGISTRO DE PARTICIPANTE (ELECTRÓNICO) ESTUVO PROGRAMADO DEL DÍA 27 DE ABRIL AL 06 DE MAYO DEL 2024, EN EL CUAL SE VERIFICO EN EL (SEACE) QUE SE REGISTRO SEIS (06) PARTICIPANTES Y LA PRESENTACIÓN DE OFERTA (ELECTRÓNICA) ESTUVO PROGRAMADO PARA EL DÍA 07 DE MAYO DEL 2024, LA MISMA QUE REGISTRA UNA (1) OFERTA SEGÚN EL PORTAL DEL (SEACE) POR LO TANTO SE DECLARO (DESIERTO) EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONFORME LO ESTABLECE EL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°344-2019-EF MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF Y DECRETO SUPREMO N° 198-2020-EF			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN CAMIÓN BARANDA PARA LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PANGOA.	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°-03-2024-CS/MDP-1	
	4.3	NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM UNICO	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	5.1	Se presentaron UNO.[1] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:		
	[X] ofertas, no fueron admitidas,		X
	[] ofertas, fueron rechazas.		
	[] ofertas, fueron descalificadas.		
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
	6.5	Otras	REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, SEÑALA LO SIGUIENTE; "EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA"	X
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			

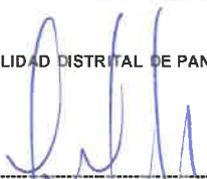
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros[8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGISTRARON SEIS (06) PARTICIPANTES DE LAS CUALES SOLO HUBO UNO (1) OFERTA SEGÚN EL PORTAL DEL SEACE POR LO TANTO SE DECLARO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN ACTA SUSCRITA Y FIRMADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA MISMA QUE SEÑALA "EL PROCEDIMIENTO QUEDA DESIERTO CUANDO NO SE RECIBIERON OFERTAS O CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VALIDA" (...)	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.-REVISIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO POR PARTE DEL AREA DE LIMPIEZA PUBLICA - ÁREA USUARIA con la finalidad de captar mayor cantidad de participantes y postores, así mismo teniendo en cuenta los principios que rigen las contrataciones conforme lo establece el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección, siempre que persista la necesidad de contratar declarada por el área usuaria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  ----- ING. VILLEGAS RUIZ ERICK CALEB PRIMER MIEMBRO TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  ----- ING. RICCE TORRES MAGDA PRESIDENTE TITULAR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  ----- LIC. ADM. ARELLANO HUMÁN ULISES SAMUEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		